

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



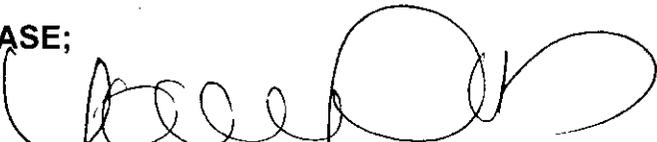
Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Expediente N°.	11001-33-35-013-2019-00084
Demandante:	NOE REUTER ESPINOSA
Demandado:	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICIA NACIONAL
Asunto:	CORRE TRASLADO DESISTIMIENTO

Conforme al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud de desistimiento elevada por el apoderado de la parte demandante, obrante a folio 32, el Despacho dispone:

1. Correr traslado al NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL, del desistimiento de la demanda elevado por el apoderado de la parte demandante el 21 de mayo de 2019, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuarto del artículo 316 del Código General del Proceso¹.
2. Vencido el término anterior, ingrésese el expediente al Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA

JUEZ

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en estado electrónico No. <u>56</u> de fecha <u>15/07/19</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
La Secretaria, 
11001-33-35-013-2019-00084

¹ De la solicitud del demandante se correrá traslado al demandado por tres (3) días y, en caso de oposición, el juez se abstendrá de aceptar el desistimiento así solicitado. Si no hay oposición, el juez decretará el desistimiento sin condena en costas y expensas.